

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA CENTRO  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
"JOSE CASIMIRO ULLOA"**

Nº 224 -2018-DG/HEJCU



## Resolución Directoral

Miraflores, 10 de octubre de 2018

### VISTO:

El Expediente Nº 18-008748-001, que contiene el Informe Nº 114-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 036-2018-EOM-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 235-2018-DME-HEJCU emitido por el Director Médico, el Informe Nº 022-2018-ARR-HEJCU-2018 emitido por el responsable del área de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, disponen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo" y que "La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", respectivamente.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA se aprueba la "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", la misma que tiene entre sus objetivos específicos "Normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos-asistenciales del Sistema de Referencia y Contrareferencia, en los diferentes niveles de organización del MINSA y garantizar la continuidad de la atención de salud de los usuarios".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA se aprueba la "Norma Técnica de Salud en Telesalud", la cual tiene como objetivo "Regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina".





Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Memorando N° 0087-2018-DME-HEJCU, de fecha 26 de febrero de 2018, el Director Médico designa como responsable de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a la Dra. Graciela Balbín Ramón.

Que, mediante Informe N° 022-ARR-HEJCU-2018, de fecha 13 de agosto de 2018, el responsable de Referencias y Contrareferencias remite a la Dirección Médica el proyecto de "Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", solicitando su revisión y visto bueno.



Que, mediante Memorando N° 235-2018-DME-HEJCU, de fecha 20 de agosto de 2018, el Director Médico da visto bueno al proyecto de "Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", y lo remite al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, para que se continúe con el trámite correspondiente a su aprobación.

Que, mediante Informe N° 114-2018-OEPP-HEJCU de fecha 12 de setiembre de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 036-2018-EOM-OEPP-HEJCU, de fecha 07 de setiembre de 2018, con el cual el Equipo de Organización y Modernización de la mencionada oficina ejecutiva, emite opinión favorable respecto a la estructura del proyecto de "Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", solicitando que se continúe con el trámite correspondiente a su aprobación mediante acto resolutivo.




Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario la aprobación, mediante acto resolutivo el proyecto señalado, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Referencia y Contrareferencia de la entidad, mejorando su estructura administrativa y actualización tecnológica para que con el uso de los aplicativos informáticos REFCOM y TELESALUD, se logre el objetivo propuesto.

Estando a lo informado y propuesto por el responsable de Referencias y Contrareferencias.



Con la visación del Director Médico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del responsable de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.




De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR el PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y TELESALUD – 2018**, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en catorce (14) folios forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.




**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasione el presente plan, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al responsable de referencias y contrareferencias, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal institucional.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



EEGY/LJPE/JCCF/LCD/GBR

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Responsable SRC
- Responsable Institucional de Programas Presupuestales
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"



Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560



**PLAN DE FORTALECIMIENTO  
DEL SISTEMA DE REFERENCIA,  
CONTRAREFERENCIA  
Y  
TELESALUD DEL HOSPITAL DE  
EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO  
ULLOA.**



Contenido

1. INTRODUCCION.....	2
2. FINALIDAD DEL PLAN .....	3
3. OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
4. BASE LEGAL .....	3
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
6. CONTENIDO	
RECURSOS DISPONIBLES:.....	5
ACTIVIDADES A REALIZAR: .....	6
7. RESPONSABILIDADES: .....	8
8. ANEXOS .....	9
PLAN DE ACTIVIDADES.....	9
REQUERIMIENTO:.....	11
PRESUPUESTO.....	12
9. BIBLIOGRAFÍA.....	13



*[Handwritten mark]*





## 1. INTRODUCCION

El Ministerio de Salud viene realizando diversas acciones con la finalidad de beneficiar a la población buscando resolver sus problemas de salud interactuando con otras instituciones de salud cuando la capacidad resolutoria del Establecimiento que lo asiste no permite continuidad de atención luego de superar el daño que lo aqueja, de ahí que resulta especialmente importante efectivizar el SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA (SRC) utilizando tecnología de información en tiempo real (SISTEMA REFCOM).

El SRC es definido como el conjunto ordenado de procedimientos administrativos y asistenciales, a través del cual se asegura continuidad de atención de necesidades de salud de pacientes, con oportunidad, eficiencia y eficacia, transfiriéndolo de un establecimiento a otro; por lo que, efectivizar este principio obliga a implementar, desarrollar y consolidar acciones eficientes de coordinación entre establecimientos de salud.

Otra acción como política sectorial se enfoca en innovar el sistema de interconsulta entre galenos de todos el país y el mundo sobre situaciones de salud que requieran opinión especializada y técnica respecto al manejo de casos complejos por lo que es el uso de la Telemedicina (Telesalud) resultará solución para atención en beneficio de la población y administración de recursos.

El presente documento se elabora dentro del marco normativo establecido en la RM.N°751-2004/MINSA del 25 de julio del 2004, que aprueba la Norma Técnica N°18-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"(1)

De otro lado, esta unidad tiene participación directa tanto en el PpR 002 SALUD MATERNO NEONATAL como en el PpR 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS"

Por ello resulta imprescindible para el "HOSPITAL DE EMERGENCIA "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", fortalecer el SISTEMA SRC mejorando su estructura administrativa y actualización tecnológica para que con el uso de aplicativos informáticos REFCOM y TELESALUD(2), se logre el objetivo propuesto en el plan.

## 2. FINALIDAD DEL PLAN

Garantizar continuidad de atención del paciente, interactuando con otros Establecimientos de Salud (EESS) de mayor capacidad resolutive o especialización a través de un SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA efectivo y eficiente, luego de superar la situación de urgencia y/o emergencia.

## 3. OBJETIVO GENERAL

Implementar un sistema de referencia y Contrareferencia eficiente y eficaz para garantizar continuidad de atención de salud de pacientes en situación de emergencias y/o urgencias atendidos en el HEJCU hacia otros EESS o los que de ellos reciba.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Contar con recursos suficientes que permitan lograr un SRC eficiente y eficaz.
- Mejorar y efectivizar niveles de coordinación intra y extramural en beneficio del SRC.
- Optimizar el sistema organizativo, procedimientos y demás acciones que faciliten y optimicen el SRC.
- Contribuir a la continuidad de atención de salud de pacientes derivados o recibidos

## 4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública"
- Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 278713 :ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud
- Ley 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867: ley Orgánica de Gobiernos regionales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud", aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.



- Ley N° 29414, "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud", aprobado por D.S. N° 027-2015-SA.
- Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento", y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 024-2011-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Decreto Supremo N° 007-2008/MIMDES, que aprueba el "Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018"
- Decreto Supremo N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria D.S. N° 011.2017-SA.
- **Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NTS N° 018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"**(1)
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia"(3)
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01:"NORMA TÉCNICA DE SALUD EN TELESALUD"(2)
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el Documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA".(4)
- Resolución Jefatural N° 092-2017/SIS, Prestaciones de Salud financiadas por el SIS en las IPRESS.





## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Irá dirigido a todos los servicios y unidades del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y se aplicará durante el año 2018.

## 6. CONTENIDO :

### I. RECURSOS DISPONIBLES:

Al momento contamos con los siguientes recursos humanos y materiales

#### a. Recursos Humanos:

PERSONAL	NOMBRADO	SERVICIO POR TERCEROS	TOTAL
Médico	1		1
Enfermeras		5	5
Técnico de Enfermería		0	0
Apoyo administrativo a tiempo parcial	1		1

Como parte del Plan de Fortalecimiento de Referencias desde el mes de Julio se contrató una Licenciada de Enfermería, motivo por el cual, al momento se cuenta con 5 licenciadas.

#### b. Recursos Materiales

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Monitor a color HP Compaq 2011 (antiguo)	01
2	CPU HP Compaq 2011 (antiguo)	01
3	Módulo deteriorado para computadora	01
4	Celular Nuevo de referencias sin memoria expandible	01
5	Impresora HP Laser Jet M2727nf 2008 malograda	01
6	Silla de escritorio deteriorado.	01

Como parte del Plan de Fortalecimiento de Referencias, desde el 13 de junio de este año se nos facilitó un Celular Nuevo con línea ilimitada a cualquier operador.

### II. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinación y seguimiento de la Referencia como parte del Resultado: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas (PPR 104), Código de Programa 3000685.
- Elaboración de una base de datos en EXCEL en la cual se registre:
  - Pacientes ingresados para ser referidos
  - Pacientes aceptados por otra institución
  - Pacientes aceptados de otra institución de salud
  - Pacientes a los cuales se les tramita la Contrareferencia
  - Pacientes a los que se solicita algún procedimiento diagnóstico o de tratamiento
  - Pacientes a los cuales el HEJCU a brindado apoyo diagnóstico o de tratamiento ambulatorio.
- Elaborar un documento oficial para formalmente crear la Unidad de Referencias, Contrareferencias y Telesalud del HEJCU.
- Elaborar el Plan de Trabajo de Referencias como parte del Resultado: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas (PPR 104), Código de Programa 3000001.
- Reunión de Coordinación con las áreas pertinentes para actualizar el Formato de las Hojas de Referencias y Contrareferencias, así mismo establecer que el flujo (entrega del formato hasta el archivo) de dichas hojas sea responsabilidad de nuestra área y se permita una distribución adecuada en el hospital.
- Elaborar el Fluxograma de Referencias y Contrareferencias del HEJCU –
- Elaboración de la lista de verificación para evaluación de la adherencia.
- Promover a quien corresponda que se establezca en el rol de guardias al médico y licenciada responsables del acompañamiento en las referencias.
- Elaborar un modelo de Lista de Verificación de las diferentes Unidades Móviles según complejidad para el Traslado de Pacientes.
- Solicitar Capacitación a nivel Central para el mejor manejo del área de Referencias como parte del Resultado: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas (PPR 104), Código de Programa 3000001.
- Elaborar la Directiva de Referencias y Contrareferencias como parte del Resultado: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas (PPR 104), Código de Programa 3000001.
- Realizar reuniones mensuales de Referencias para discutir sobre los problemas suscitados así como las probables soluciones. Así también realizar reuniones de manera conjunta con la Oficina de Seguros para poder trabajar de manera coordinada.



*[Handwritten signature]*



- Transparentar nuestra Cartera de Servicios para poder difundirla a los otros establecimientos de Salud y mantenerla actualizada.
- Visitar a los diferentes establecimientos de salud para conocer el fluxograma y cartera de servicios así como realizar actividades de retroalimentación, convenios y alianzas estratégicas.
- Visitar a los diferentes establecimientos de salud de Primer y Segundo Nivel correspondientes a nuestra Red para realizar coordinaciones referentes a las referencias y contrarreferencia de los pacientes en calidad de alta de nuestros establecimientos.
- Diseñar un Formato uniforme de acorde a la DIRIS Centro tanto de Referencias como de Contrarreferencias.
- Asistencia Técnica al Personal del HEJCU sobre los Temas de Referencia, Contrarreferencia y Telesalud como parte del Resultado: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas (PPR 104), Código de Programa 3000001.
- Implementar Telesalud en el HEJCU para activar el sistema de telemedicina, transferencias, juntas médicas, soporte en gestión y capacitación virtual.
- Equipamiento tecnológico y de comunicación para realizar trabajo eficaz y oportuno en cuanto a referencias y Contrarreferencias.
- Implementar el Sistema REFCON de Referencias y Contrarreferencias en el HEJCU.
- Contar con un ambiente e infraestructura adecuadas para Referencias y Contrarreferencias, así como la Telesalud.
- Designar las funciones específicas del personal de salud involucrado en el flujo de los pacientes manejados para la Transferencia o Contrarreferencia.
- Tener el tipo y número de personal adecuado en el área de Referencias para poder cumplir con todas las actividades programadas.
- Entregar oportunamente el consolidado de la información mensual a estadística.
- Insistir en el acceso a laboratorio e imágenes a través de la computadora de referencias.



*[Handwritten signature]*



## 7. RESPONSABILIDADES:

- Estará a cargo de la Responsable de Referencia , Contrarreferencia y Telesalud del HEJCU y de los demás estamentos del Hospital cumplir con el siguiente Plan de trabajo pues constituye interés común del HEJCU.
- Los Departamentos, Áreas y Oficinas del Hospital deberán participar activamente en el cumplimiento de las actividades señaladas en el plan según corresponda.
- Es responsabilidad de los Jefes de Departamento incentivar el cumplimiento de la directiva que se elabore dentro del Plan de Referencias y Contrarreferencias en sus respectivas áreas de trabajo.
- Es responsabilidad de Referencia y Contrarreferencia y Telesalud la difusión de la directiva a desarrollar.





## 8. ANEXOS

### I. PLAN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Coordinación y seguimiento de la Referencia y Contrareferencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar una base de datos en EXCEL y actualizarla día a día. Elaborar un directorio completo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar un documento oficial para formalmente crear la Unidad de Referencias, Contrareferencias y Tolesalud									X			
Elaborar el Plan de Trabajo de Referencias.	X	X	X	X	X	X						
Reunión de Coordinación con las áreas pertinentes para actualizar el Formato de las Hojas de Referencias y Contrareferencias, así mismo establecer el flujo y responsabilidad de su resguardo.									X			
Elaborar el Fluxograma de Referencias y Contrareferencias del HEJCU.									X			
Elaboración de la lista de verificación para evaluación de la adherencia.										X		
Promover a quien corresponda que se establezca en el rol de guardias al médico y licenciada responsables del acompañamiento en las referencias.										X		
Elaborar un modelo de Lista de Verificación de las diferentes Unidades Móviles según complejidad para el Traslado de Pacientes.												
Solicitar Capacitación a nivel Central para el mejor manejo de Referencias.	X							X				
Elaborar la Directiva de Referencias y Contrareferencias.									X	X		
Realizar reuniones de Referencias, así como con la Oficina de Seguros.								X	X			X
Transparentar nuestra Cartera de Servicios.									X	X		
Visitar a los diferentes establecimientos de salud de mayor complejidad para conocer el fluxograma y cartera de servicios así como realizar actividades de retroalimentación, convenios y alianzas estratégicas.												
Hospital Dos de Mayo									X			
Hospital Arzobispo Loayza									X			
Hospital Hipólito Unzué									X			







## II. REQUERIMIENTO

### 14.1 AMBIENTE PARA REFERENCIAS, CONTRARREFERENCIAS Y TELESALUD

- Ventilado.
- Area no menor a 9 m2
- Accesibilidad para recibir personas y coordinar.
- Ambiente silencioso para videoconferencias.

### 14.2 PERSONAL NECESARIO:

- 01 Jefe Coordinador o Responsable
- 05 Licenciadas en Enfermería.
- 01 Técnico de enfermería
- 01 Personal de apoyo administrativo a tiempo completo.

### 14.3 RECURSOS MATERIALES EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS

- 03 computadoras con acceso a Internet adicionales
- 01 anexo interno solo para Referencias.
- 01 celular con salidas ilimitadas y con memoria expandible para imágenes
- 04 modulares para las computadoras
- 05 sillas.
- 01 Equipo informático para Telesalud
- 01 impresora, copiadora y escanner.
- 02 muebles para archivar documentos.
- 05 casilleros para personal
- Material de escritorio.



### III. PRESUPUESTO

1. RECURSOS HUMANOS	PEA	Remuneración Mensual	Gatos mensual	Gasto anual
Médico Jefe	1	S/. 7,000.00	S/. 7,000.00	S/. 84,000.00
Enfermeras	5	S/. 2,400.00	S/. 12,000.00	S/. 144,000.00
Técnico enfermería	1	S/. 2,200.00	S/. 2,200.00	S/. 26,400.00
Asistente administrativo	1	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 24,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>S/. 13,600.00</b>	<b>S/. 23,200.00</b>	<b>S/. 278,400.00</b>

- Médico o Personal de Salud a tiempo completo como Jefe de Unidad
- Personal de salud a tiempo completo con conocimientos de informática

2. MOBILIARIO Y EQUIPOS	CANT	P/U Referencial	TOTAL
Equipo de computo	3	S/. 4,000	S/. 12,000
Equipo multifuncional	1	S/. 1,800	S/. 1,800
Muebles modulares para computo	3	S/. 700	S/. 2,100
Sillón giratorio para oficina	4	S/. 300	S/. 1,200
Estante de madera	1	S/. 300	S/. 300
Escritorio pequeño	1	S/. 300	S/. 300
Equipo de cómputo c/pantalla a te resolución + programas	1	S/. 5,250	S/. 5,250
Mueble de 6 casilleros	1	S/. 700	S/. 700
Teléfono anexo	1	S/. 100	S/. 100
Teléfono celular	1	S/. 1,000	S/. 1,000
Radio HF con interfase radio-telefono	1	S/. 0	S/. 0
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 24,750</b>

RESUMEN	
RECURSOS HUMANOS	S/. 278,400.00
MOBILIARIO Y EQUIPOS	S/. 24,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 303,150.00</b>

**SON: TRESCIENTOS TRES MIL Y CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES**



## 9. BIBLIOGRAFIA

1. MINSA. Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NTS N° 018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud" [Internet]. Ministerio de Salud; 2004. Disponible en:  
[http://bvs.minsa.gob.pe/local/dgsp/115\\_NTREFYCON.pdf](http://bvs.minsa.gob.pe/local/dgsp/115_NTREFYCON.pdf)
2. MINSA. Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01:"NORMA TÉCNICA DE SALUD EN TELESALUD" [Internet]. Ministerio de Salud; 2008. Disponible en:  
<http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1428.pdf>
3. MINSA. Resolución Ministerial N° 336-2006/MINSA, que aprueba la Norma técnica de salud de los servicios de emergencia: NT N° 042-MINSA/DGSP-V.01. [Internet]. Ministerio de Salud; 2006. Disponible en:  
<http://bvs.minsa.gob.pe/local/dgsp/NT042emerg.pdf>
4. MINSA. Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" Resolución Ministerial 526-2011/MINSA [Internet]. [citado 7 de enero de 2013]. Disponible en: <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2011/RM526-2011-MINSA.pdf>

